ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GUV - MC 007 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SERVICIOS PRAIS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **ROBINSON MORATO GREIFF,** Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República, conferido comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción mediante Resolución Ordinaria No. ORD-81117-03981-2024 del 05 de julio de 2024, debidamente posesionado según Acta de Posesión del 05 de julio de 2024; facultado para suscribir contratos, según Resolución Organizacional No. OGZ-862-2024 suscrita por el Contralor General de la República; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, acorde con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias; quien para efectos del presente anexo se denominará **LA CONTRALORÍA**; por una parte y por la otra **SERVICIOS PRAIS S.A.S,** constituida por documento privado del 10 de abril de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Granada, inscrito en la Cámara de Comercio el 24 de abril de 2018, con el No. 68393 del Libro IX, con domicilio principal en Villavicencio (Meta), con NIT No. 901228904-1, matrícula No. 331590, y que de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio está representada legalmente por el Señora **AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.395.247 de Villavicencio, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GUV - MC 007 DE 2024**; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** El día veintitrés (23) de septiembre de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 007 de 2024 entre la Contraloría General de la República y SERVICIOS PRAIS S.A.S. por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.774.000,00) M/cte., incluido IVA. **2)** Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2024 se expidió el registro presupuestal No. 350324. **3)** Que el día treinta (30) de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 026 entre el Dr. Robinson Morato Greiff – Gerente Departamental, el funcionario Carlos Andrés Ovalle Yepes – Profesional Especializado G. 03 (E) y la Señora Aide Constanza Murcia Morales – Representante Legal de la empresa **SERVICIOS PRAIS S.A.S.** - Contratista. **4)** Que el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 007 de 2024 es de tres (03) meses, comprendidos entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024. **5)** Que mediante comunicación con radicado 2-2024-054045 del 9 de octubre de 2024 se realizó autorización de vigencias futuras ordinarias para los servicios de vigilancia y seguridad privada, aseo y cafetería, arrendamiento y mantenimiento de ascensores, por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - D.G.P.P.N., del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **6)** Que el día nueve (9) de octubre de 2024 se recibe orientación por parte de la Dra. María Yaneth Ramírez Vargas de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, solicitando entre otras cosas que las Gerencias Departamentales que suscribieron contratos de servicio de aseo y cafetería a 31 de diciembre de 2024, favor extenderlos hasta el 50% con el cupo de vigencias futuras aprobadas. **7)** Se hace necesario adicionar hasta por el 50% el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 007 de 2024, esto sería la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.373.524,00) Incluido IVA. **8)** Que con base en lo anterior, se hace necesario adicionar un (01) mes y diez (10) días, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, es decir, por el periodo correspondiente del 01 de enero de 2025 al 10 de febrero de 2025, para garantizar la prestación del servicio de aseo y cafetería e igualmente es necesario prevenir que la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare quede sin dicho servicio. **9)** Que la presente adición en valor se realiza con cargo al cupo de vigencias futuras autorizado para la Contraloría General de la República según radicado 2-2024-054045 del 09 de octubre de 2024 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - D.G.P.P.N., del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **10)** Que basado en los principios establecidos en numeral 1 del art 26 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos se podrán adicionar hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, lo cual faculta a la CONTRALORÍA para adicionar recursos al objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 007 de 2024. **11)** Que se debe tener en cuenta que el motor de la Ley 80 de 1993, es la autonomía de la voluntad, que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes y que no se puede modificar su contenido sin el mutuo consentimiento o por causa legales. **12)** Que el artículo 16 de la ley 80 de 1993 prevé la modificación de los contratos. **13)** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de respaldo presupuestal para atender esta necesidad, procede legalmente la adición del valor y plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 007 de 2024. **14)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido suscribir la adición en valor y plazo No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 007 de 2024, así: **CLÁUSULA**

Scanned with CamScanner

PRIMERA: PRECIO. Adiciónese en valor la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($3.373.524,00) M/CTE.**, al Contrato de Prestación de Servicios No. GUV - MC 007 de 2024 para un valor final del contrato por **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($10.147.524,00) M/cte. CLÁUSULA SEGUNDA: CARGO PRESUPUESTAL.** La adición en valor se cubrirá con cargo al cupo de vigencias futuras autorizado para la Contraloría General de la República según radicado 2-2024-054045 del 09 de octubre de 2024 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional - D.G.P.P.N., del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Se adiciona el plazo de ejecución por un término de un (01) mes y diez (10) días, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, es decir, por el periodo comprendido del primero (01) de enero de 2025 al diez (10) de febrero de 2025. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: El pago de la presente adición se hará de la siguiente forma: una (01) mensualidad vencida correspondiente del primero (01) al treinta y uno (31) de enero de 2025 equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.530.144,00) incluido IVA y un pago vencido correspondiente a diez (10) días del 01 al 10 de febrero de 2025 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($843.380,00). **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.** El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías o pólizas en los términos de la presente adición en valor y plazo. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. GUV – MC 007 de 2024, no sufre ninguna modificación o alteración y continúan vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

En constancia de lo anterior se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, el dieciséis (16) de diciembre de 2024.

LA CONTRALORÍA,

ROBINSON MORATO GREIFF
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 899.999.067-2

ACEPTO, EL CONTRATISTA,

AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES
C.C. No. 40.395.247 de Villavicencio - Meta
Representante Legal
SERVICIOS PRAIS S.A.S.
Nit. 901.228.904-1
Calle 34 No. 39-13 Barrio Barzal
Cel. 3108111305
Correo electrónico: serviciospraissas@gmail.com
Villavicencio – Meta

Revisado por: Johanna Marcela Trujillo Rodríguez – Coordinadora de Gestión G. 02 (E) GCC

Proyectado por: Liliana Calderón Gómez – Profesional Universitario G. 02 (E) GDVF

Archivo: TRD 80951-038 Contratos – Servicio de Aseo y Cafetería vigencia 2024

Scanned with CamScanner